

**EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS
DEL BANCO COMERCIAL DE CURICÓ**

Certifico que por Resolución N° 94 de 25 de junio de 1979, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco Comercial de Curicó en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Curicó el 30 de marzo de 1979, cuya acta se redujo a escritura pública el 20 de abril de 1979, en la Notaría de Curicó de doña Margot Sanf Foblete.

Extracto de la Reforma :

a) Se aumenta el capital social de \$ 65.000 dividido en sesenta y cinco millones de acciones de un milésimo de peso cada una a \$ 325.000.000 representado por el mismo número de acciones de un valor nominal de cinco pesos cada una. Dicho aumento se hará elevando el valor nominal de cada una de las sesenta y cinco millones de acciones actualmente emitidas y pagadas de un milésimo de peso a cinco pesos, con cargo a fondos de reserva susceptibles de ser capitalizados previa aprobación de este Organismo. El nuevo capital deberá quedar enterado en el plazo máximo de seis meses contado desde la fecha de la Resolución que aprobó esta reforma, y

b) Se fijó un nuevo texto refundido de los estatutos, especialmente con el objeto de adaptarlos a la nueva legislación, y, luego de las reformas introducidas, sus cláusulas esenciales son las siguientes :

Nombre : Banco Comercial de Curicó.

Domicilio : Curicó.

Duración : Hasta el 30 de junio del año 2.000.

Objeto : Realizar todos los negocios que la Ley General de Bancos permita efectuar a los bancos comerciales.

Capital : \$ 325.000.000 dividido en sesenta y cinco millones de acciones de un valor nominal de \$ 5 cada una. Se entera y paga en la forma indicada en la letra a) precedente.

Directores : Seis, elegidos por los accionistas, y un titular y un suplente en representación de los trabajadores.

Fecha de Balance : 31 de diciembre.

Santiago, 25 JUN. 1979

RESOLUCION N° 94

Santiago, 25 JUN. 1979

VISTOS:

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio y en el artículo 18 del Decreto Ley N° 1.097 de 25 de Julio de 1975;

RESUELVO:

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco Comercial de Curicó, que fijaron también el nuevo texto refundido de ellos, y que constan de la escritura pública de fecha 20 de Abril de 1979, otorgada en la Notaría de Curicó, de doña Margot Sanf Poblete.

El aumento de capital acordado, deberá quedar enterado dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de esta Resolución.

La existencia del Banco Comercial de Curicó fue autorizada por Decreto Supremo de Hacienda N° 4511, de 1906.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

MIGUEL IBARRA PARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS.